

Recibo No.: 0018024671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Xh1biajjcajhekLb

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION PROFOMENTO DE LAS VOCACIONES

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 890980389-2

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-000856-22
Fecha inscripción: 24/02/1997
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la inscripción: 19/03/2019
Activo total: \$3.031.823.808
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 37 20 A 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2693636
Teléfono comercial 2: 3174029095
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: administracion@lospomos.org

Dirección para notificación judicial: Calle 37 20 A 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2693636
Teléfono para notificación 2: 3174029095

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XhlbiajjcajhekLb

Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: administracion@lospomos.org

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9491: Actividades de asociaciones religiosas

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por resolución No.136, del 28 Junio de 1968 de la Gobernación de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.0900, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION PRO-FOMENTO DE LAS VOCACIONES

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 16 del 30 de mayo de 2003, de la Sala Deliberativa.

Acta No.36 del 28 de octubre de 2016, de la Sala Deliberativa, registrada en esta Cámara el 24 de febrero de 2017, bajo el No.459, en el libro 1 del registro de las entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual entre otras reformas, la entidad cambia su denominación social quedando así:

FUNDACION PROFOMENTO DE LAS VOCACIONES

Acta No. 37 del 15 de mayo de 2017, de la Junta Directiva, inscrita en esta cámara de comercio el 01 de junio de 2017 bajo el número 7126 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XhlbiajjcajhekLb

duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La FUNDACIÓN tendrá por objeto y finalidad prestar, con criterio esencialmente católico, ayuda para el fomento y cultivo de las vocaciones sacerdotales principalmente, así como también la formación humana cristiana de los jóvenes y de todas las personas en general; los recursos obtenidos por la fundación se destinarán de manera exclusiva a la financiación de los estudios de los seminaristas, teniendo como garante para el cumplimiento de este objeto a LA ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN.

La Fundación podrá cumplir su objeto social, directamente con organizaciones públicas, privadas y con la comunidad en general. Así mismo podrá realizar cualquier actividad con el fin de obtener recursos para cumplir su objeto social.

En cumplimiento de su objeto, la Fundación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; constituir patrimonios de familias; dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; en general; celebra toda especie de actos o contratos que la Ley autorice. Podrá en especial, adquirir y enajenar, a cualquier título, intereses sociales ó acciones en sociedades de cualquier naturaleza; ejercer el derecho al retracto cuando le sea posible retraer; por establecerlo así los estatutos de las sociedades de las cuales la Fundación sea socia o accionista; poseer los intereses o acciones que adquiriera y ejercer todos los derechos que la Ley y los Estatutos de las respectivas compañías le confieran.

La Fundación podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos para los cuales la faculta el artículo anterior, con el objeto exclusivo de acrecentar sus ingresos para aplicarlos en su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:
Autorizar previamente al Director Ejecutivo para celebrar y ejecutar actos y contratos cuando la cuantía individual de los mismos exceda de la suma de cien (100) veces el salario mínimo legal mensual vigente en ese momento

PATRIMONIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XhlbiajjcajhekLb

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$10.300,00

Por Acta No.36 del 28 de octubre de 2016, de la Sala Deliberativa, registrada en esta Cámara el 24 de febrero de 2017, bajo el No.459, en el libro 1 del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: DIRECCIÓN EJECUTIVA. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, y será el ejecutor de los planes y decisiones de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva podrá suplir la Representación legal en ausencia del Director Ejecutivo.

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	PRESBITERO RUBÉN ANDRÉS BEDOYA CASTRILLÓN DESIGNACION	98.657.664

Por Decreto número 1652N/18 del 28 de febrero de 2018, del Arzobispo de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 13 de marzo de 2018, en el libro 1, bajo el número 586

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. Serán funciones del Director Ejecutivo:

1. Articular las relaciones con las casas de formación y la pastoral vocacional así como con la Delegación Arzobispal Infantil y Juvenil de la Arquidiócesis de Medellín para el logro del Objeto Social.
2. Administrar los planes y programas propuestos o aprobados por la Junta Directiva y evaluar su cumplimiento.
3. Coordinar las actividades de los funcionarios de la Fundación que dependan directamente de él.
4. Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la marcha de la Fundación, y preparar y presentar los balances y estados de ingresos y egresos al finalizar el ejercicio anual.
5. Preparar los reglamentos, proyectos, planos o programas que le encomiende la Junta Directiva o los que a su criterio deben desarrollarse, dentro del marco de los objetivos de la Fundación, así como los presupuestos para su realización.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XhlbiajjcajhekLb

6. Representar a la Fundación en todos los actos, contratos y gestiones en los cuales ésta tenga interés, con facultades para recibir, transigir y conciliar; requiriendo de la autorización de la Junta Directiva en los casos señalados en los presentes Estatutos.

7. Abrir y manejar cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, otorgar toda clase de títulos valores, siempre y cuando ellos se relacionen con el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

8. Conferir, sustituir y revocar mandatos judiciales y extrajudiciales.

9. Someter a la aprobación de la Junta Directiva la creación y supresión de cargos, y designar el personal que habrá de ocuparlos.

10. Cumplir las demás. funciones que le asignen los Estatutos, los que le encargue la Junta Directiva y las que por la naturaleza del cargo le correspondan.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	WILSON DE JESÚS URIBE GONZÁLEZ DESIGNACION	71.676.086
	MAURICIO SALAZAR MARTÍNEZ DESIGNACION	98.664.997
	WILFER ANTONIO GÓMEZ ARISTIZÁBAL DESIGNACION	71.379.438
	FREDDY ALEXANDER BUSTAMANTE CATAÑO DESIGNACION	98.624.858
Por Decreto número 1487N/17 del 27 de julio de 2017, del Arzobispo, registrado(a) en esta Cámara el 9 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 309		
	NOHORA ELENA GIRALDO MARULANDA DESIGNACION	32.464.416
	PBRO. IVÁN DARIO LONDOÑO LÓPEZ DESIGNACION	8.393.180

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XhlbiajjcajhekLb

XIOMARA LÓPEZ LEGARDA 1.020.411.699
DESIGNACION

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2017, de los Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 9 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 310

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	DIANA OTALVARO DESIGNACION	43.459.004

Por Acta No. 26 del 8 de febrero de 2011, de la Sala Deliberativa registrada en esta Cámara el 24 de febrero de 2011, en el libro 9, bajo el No. 3097

SUPLENTE	ZULIMA ARBOLEDA CALLE DESIGNACION	32.295.228
----------	--------------------------------------	------------

Por Acta No. 26 del 8 de febrero de 2011, de la Sala Deliberativa registrada en esta Cámara el 24 de febrero de 2011, en el libro 9, bajo el No. 3097

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XhlbiajjcajhekLb

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS